

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO MIXTA**

NEGOCIO Nro. 859297119

14 de junio de 2024

**LA SUSCRITA CONCILIADORA DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL EN DERECHO DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE
MEDELLÍN**

HACE CONSTAR QUE:

Este Centro de Conciliación fue creado de conformidad con el artículo 66 de la Ley 23 de 1991, modificado por el artículo 10 de la Ley 640 de 2001, subrogado éste último por el artículo 17 de la Ley 2220 de 2022, y autorizado por Resolución 550 del 4 de abril de 2003 del Ministerio de Justicia.

El día 27 de mayo de 2024, el señor ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA y otros, en calidad de convocante, a través de su apoderado el doctor MAURICIO ORTIZ ROJAS, mediante el radicado número 2024-000-000-000-05034-RE, solicitó el trámite de Audiencia de Conciliación Virtual, dirigida al Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, con fundamento en los siguientes hechos y pretensiones tomados del mencionado documento o solicitud de conciliación en los siguientes términos:

Los hechos hacen referencia a un accidente de tránsito que tuvo ocasión el 9 de noviembre de 2022 a las 14:30 cuando el señor ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA se movilizaba en el vehículo de placas SGR81C, por la calle 48 A con la carrera 81B de la ciudad de Medellín y fue colisionado por el vehículo de placas IUA598 el cual era conducido por el señor CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA.

Motivo por el cual el solicitante pretende que en audiencia de conciliación los convocados reconozcan y paguen a favor del convocante la suma de \$284.797.266 como indemnización integral.

MXPEREIRA

#atención: 859297119

PROYECTO:	REVISÓ:
CÓDIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
FBCO036	3
340	20/9/2021
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



Aceptada la solicitud de conciliación, la Conciliadora asignada para llevar a cabo la audiencia, fijó como fecha y hora para la celebración de la misma en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, ubicado en la carrera 53A No. 42 – 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín, Sala 5, y con la posibilidad de llevarse a cabo paralelamente de manera virtual a través de la plataforma de Microsoft Teams, el día **14 de junio de 2024 a las 8:00 a.m.**

La Conciliadora remitió a las direcciones de correo electrónico de las partes la respectiva citación manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo bajo la modalidad mixta, pudiendo optar cada una de las partes si lo hacen de manera presencial o virtual.

Una vez estudiada la solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho, así como la documentación aportada por la parte convocante, se celebró la Audiencia de Conciliación Mixta, el día y hora programada, y en ella se hicieron presentes las siguientes personas:

PARTES QUE ASISTEN DE MANERA PRESENCIAL:

1. El señor **ANDRES MAURICIO PEÑA PANIAGUA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 71.291.585 de Itagüí, con fecha de nacimiento 1 de agosto de 1984, con domicilio en la calle 47 B No. 102-64 San Javier Medellín, teléfono 3233647544, correo electrónico andresdin1984@hotmail.com quien comparece en su calidad de Citante.
2. La señora **LUISA FERNANDA BETANCUOPURT CAÑAS**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.128.483.523 expedida en Medellín, nacida el 19 de marzo de 1993, con domicilio en la calle 47 B No. 102-64 San Javier Medellín, teléfono 3247870852, con correo electrónico luisatierna@hotmail.com, quien comparece en su calidad de convocante
3. El doctor **MAURICIO ORTIZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.602.096, portador de la Tarjeta Profesional N° 211317 del C. S. de la J., con domicilio en la Calle 52 No. 49-71 edif Central oficina 504 Medellín, teléfono 4440644, con correo electrónico cjiabogados1@gmail.com quien comparece en su calidad de apoderado del citante, conforme lo acredita con el poder con la solicitud de conciliación, cuya personería para actuar se reconoce en esta diligencia.

MXPEREIRA

#atención: 859297119

PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO038	VERSION	3



4. La señora **KELLY JOHANA FUENTES BEDOYA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.017.207.189 de Medellín, nacida el 13 de enero de 1993, con domicilio en la calle 44 No. 80-28 Medellín, teléfono 3215894947, con correo electrónico kellyjohana1321@gmail.com, quien comparece en su calidad de convocada.
5. El señor **CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 18.937.152 de Agustín Codazzi, nacido el 31 de agosto de 1960, con domicilio en la carrera 86C No. 53C-41 Medellín, teléfono 5797141, con correo electrónico edufuentes2008@gmail.com, quien comparece en su calidad de convocado.
6. La Doctora **STACY ANN GOEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.040.739.188 de la Estrella, con Tarjeta Profesional N° 282.401 del C.S. de la J., con domicilio en carrera 43A No. 7-50 ofi 905, Teléfonos 3217466577, con correo electrónico alvaro.nino@gmail.com apoderado de la parte convocada **KELLY JOHANA FUENTES BEDOYA y CECIL EDUARDO FUENTES MEJIA**, conforme lo acredita con el poder otorgado en audiencia, cuya personería para actuar se reconoce en esta audiencia.

PARTES QUE ASISTEN DE MANERA VIRTUAL:

7. El Doctor **JULIAN DARIO CICERIS ORTIZ**, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 6.802.908 con Tarjeta Profesional N° 228.006 del C.S. de la J., con domicilio en Calle 70 sur # 43a-15 Sabaneta, Teléfonos 3012592604, con correo electrónico Jciceris@gmail.com apoderado de la parte convocada.

Los comparecientes reconocen que su asistencia a la diligencia ha sido voluntaria y libre de presiones.

Luego de discutir sobre las diferentes alternativas y fórmulas de arreglo, las partes no lograron llegar a un acuerdo, ya que no existe ánimo conciliatorio entre ellas frente a las pretensiones plasmadas en la solicitud de audiencia, en consecuencia, se declara FALLIDA la misma y AGOTADA la etapa conciliatoria.

Las partes que asisten a la audiencia de manera virtual, han manifestado de forma expresa y clara su autorización para que la Conciliadora pueda firmar la

MXPEREIRA

#atención: 859297119

PROYECTO:	REVISÓ:
CODIGO	VERSION
RESOLUCION	VIGENCIA
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD	
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47	
Línea Gratuita: 018000941019	
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co	



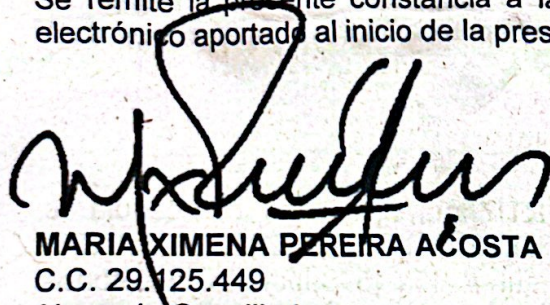
constancia, y las partes que asisten a la audiencia de manera presencial firman la constancia en presencia de la abogada Conciliadora; así mismo, cada uno de ellos autorizan a la abogada conciliadora grabar la parte inicial y la etapa final de la audiencia, dando estricto cumplimiento al deber de confidencialidad que rige la misma.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 52 y el artículo 62 de la Ley 2220 de 2022, se relacionan y se pueden desglosar los documentos o las pruebas aportadas por las partes, las cuales pueden solicitar en el Centro de Conciliación de la Personería Distrital de Medellín, ubicado en la carrera 53A No. 42 - 94 de Medellín, Sótano B de la Alcaldía de Medellín.

1.

Esta Constancia se expide conforme al numeral 2 del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

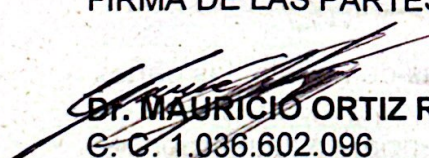
Se remite la presente constancia a las partes asistentes virtualmente al correo electrónico aportado al inicio de la presente diligencia.



MARIA XIMENA PERERA ACOSTA
C.C. 29.125.449
Abogada Conciliadora
Ministerio de Justicia y del Derecho

Recibido por:

FIRMA DE LAS PARTES QUE ASISTEN DE MANERA PRESENCIAL:



DR. MAURICIO ORTIZ ROJAS

C. C. 1.036.602.096

Tarjeta Profesional N° 211317 del C. S. de la J.

Apoderado de citantes

MXPEREIRA

#atención: 859297119

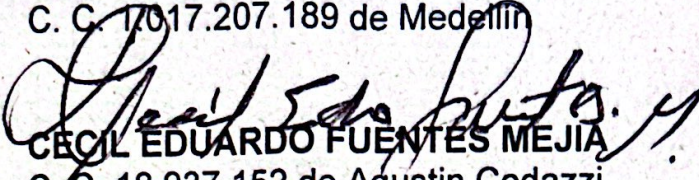
PROYECTÓ:		REVISÓ:	
CODIGO	FSCO036	VERSION	3
RESOLUCION	340	VIGENCIA	20/9/2021
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Línea Gratuita: 018000941019			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co			



por sus derechos, más cerca
NIT 890905211-1

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho


KELLY JOHANA FUENTES BEDOYA
C. C. 17017.207.189 de Medellín


CÉCIL EDUARDO FUENTES MEJIA
C. C. 18.937.152 de Agustín Codazzi


STACY ANN GOEZ RODRIGUEZ
C. C. 1.040.739.188 de la Estrella
Tarjeta Profesional N° 282.401 del C.S. de la J.
Apoderada de convocados